

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 413375  
Número de orden de compra a modificar: 129827  
Entidad compradora: Corporación Autónoma Regional Del Tolima  
Nombre del solicitante: Abel Andrey guerrero ruiz  
Proveedor: PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S A  
Mecanismo de agregación de demanda: Grandes Superficies  
Tipo de Solicitud: Liquidación de la Orden de Compra  
Fecha: 2024-07-24 08:43:29

## Detalle o justificación


Se realiza liquidación a solicitud del proveedor, quien mediante correo electrónico remitido a la supervisión informa la necesidad de un crear nuevo VIP con un código de producto diferente, toda vez que el producto identificado con el No.900501215 se encuentra vencido. De acuerdo a lo anterior, no es posible realizar ningún tipo de modificación ya que el proceso de cotización se llevo a cabo con un producto diferente al código 900501217 GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD, por ende es necesario realizar la liquidación de la orden de compra No 129827 del 11 de junio del 2024, para proceder a crear un nuevo proceso y suplir la necesidad de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -Cortolima

Firma ordenador del gasto

Nombre: *La Corporación*  
Documento: *5824132*

Firma de proveedor


Nombre: *JUAN ANDREA MENDEZ SIERRA*  
Documento: *1.015.404.012*

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>  <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	F_GC_013
		Versión:	00
		Pág.	1 de 5

FECHA	08	de	Julio	de	2024
-------	----	----	-------	----	------

<b>GRADO DE RESPONSABILIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida</li> </ul>

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO	
ORDEN DE COMPRA	x CONVENIO
NÚMERO:	129827 DE 11/06/24
<b>OBJETO:</b> Adquisición del licenciamiento ADOBE CREATIVE CLOUD, para el uso de la Corporación Autónoma regional del Tolima CORTOLIMA	
No PROCESO SECOP II:	N/A
CONTRATISTA:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
IDENTIFICACIÓN:	N.I.T. 830037946
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
C.C	17.052.933
VALOR INICIAL:	\$ 5.287.000
VALOR TOTAL:	\$ 5.287.000
CDP:	2024000948
RP:	2024000900
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Veintidós (22) días Calendario
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	Diecisiete (17) días Calendario
FECHA ACTA DE INICIO:	16/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	02/07/2024
SUPERVISIÓN	CARLOS EDUARDO QUESADA MEJÍA Profesional Especializado


	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>  COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_013
		Versión:	00
		Pág.	2 de 5

Entre los suscritos, **MARÍA CAMILA RIVERA NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.500.946, SUBDIRECTORA JURÍDICA (E) según Resolución No. 2533 del 17 de junio de 2024 y **JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.548.877 expedida en Ibagué -Tolima, Subdirectora de Administración de Recursos Naturales según Resolución N° 0001 del 01 de enero de 2024 Ordenadores del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, y actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.** con Nit. N.I.T. 830037946- 3 con representación legal de **CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.052.933, quien bajo la gravedad de juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente acta de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1993 y a quien se le ha llamado **EL CONTRATISTA**, hemos acordado dar por terminado bilateralmente, la orden de compra No. 129827 del 11 de junio de 2024, previas las siguientes

**CONSIDERANDO:**

1. Que entre la Corporación Autónoma Regional de Tolima - Cortolima y **PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A** con Nit. 830037946 se celebró la orden de compra 129827 del 11 de junio de 2024, cuyo objeto es "Adquisición del licenciamiento ADOBE CREATIVE CLOUD, para el uso de la Corporación Autónoma regional del Tolima CORTOLIMA". Derivado del proceso de selección de adquisiciones de mínima cuantía en "grandes superficies" que se rige por el Decreto 1082 de 2015.
2. Que se pactó el valor de la orden de compra No.129827, por valor de \$5.287.000, incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.
3. Que se estableció el plazo de la orden de compra No.129827, por el término de veintidós (22) días Calendario.
4. Que se suscribió Acta de inicio el día 16 de junio del 2024, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, estableciendo la supervisión a CARLOS EDUARDO QUESADA MEJÍA.
5. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato el plazo se estable a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, teniendo en cuenta que no se realizó prórroga a la Orden de compra, la fecha de terminación es el día 02/07/2024. Con un plazo de diecisiete 17 DÍAS CALENDARIO
6. De conformidad al estudio previo, la forma de pago de la orden de compra se estipuló de la siguiente forma:

*CORTOLIMA pagará el valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en el manual de términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, literal F) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago las grandes superficies es autorretenedor, y una vez realizado el*

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>  <b>COPIA CONTROLADA</b>	Código:	F_GC_013
		Versión:	00
		Pág.	3 de 5

pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas a las Grandes superficies dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas. (d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Grandes superficies puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Grandes superficies puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

Un pago a la entrega de la licencia de la LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD.


7. Que teniendo en cuenta que la ejecución contractual se encuentra en 0%, no se llevaron a cabo pagos y/o desembolsos.
8. Que para el presente proceso de selección no se solicitaron garantías de cumplimiento, toda vez que para el proceso de grandes superficies no se requieren.
9. Que para efectos presupuestales orden de compra **129827 de 2024**, tiene el siguiente balance económico, de acuerdo a información remitida por la supervisión:

CONCEPTO	BALANCE	
Valor Inicial orden de compra <b>129827 de 2024</b>	<b>\$5.287.000</b>	
Valor adicionado (Si Aplica)	<b>\$0</b>	
Valor Pagado		<b>\$0</b>
Valor por pagar		<b>\$5.287.000</b>
Valor por liberar su existiera lugar		<b>\$0</b>
Total sumas iguales	<b>\$5.287.000</b>	<b>\$5.287.000</b>

1. **EL SUPERVISOR** expresa lo siguiente:

- Se realiza liquidación a solicitud del proveedor, quien mediante correo electrónico remitido a la supervisión informa la necesidad de un crear nuevo VIP con un código de producto diferente, toda vez que el producto identificado con el No 900501215 se encuentra vencido.

De acuerdo a lo anterior, no es posible realizar ningún tipo de modificación, ya que el proceso de cotización se llevó a cabo con un producto diferente al código 900501217 GSF01-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD, por ende, es necesario realizar la liquidación de la orden de compra No 129827 del 11 de junio del 2024,

	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>  COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_013
		Versión:	00
		Pág.	4 de 5

*para proceder a crear un nuevo proceso y suplir la necesidad de la Corporación Autónoma Regional del Tolima –Cortolima*

- *Que de acuerdo con la forma de pago prevista en el estudio previo de la orden de compra No. 129827 se establecieron pagos por un valor total de \$ 5.287.000, y que, de acuerdo con lo ejecutado efectivamente, se pagó una suma de \$ 0. Por lo anterior, se debe liberar del RP 2024000900 a favor del CORTOLIMA la suma de \$5.287.000.M/cte*

10. Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del Ordenador del gasto y el supervisor para terminar y/o liquidar la orden de compra, las partes.

#### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** LIQUIDAR BILATERALMENTE la orden de compra No. 129827 del 11 de junio del 2024 suscrito entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A con Nit. 830037946, cuyo objeto es: "*Adquisición del licenciamiento ADOBE CREATIVE CLOUD, para el uso de la Corporación Autónoma regional del Tolima CORTOLIMA*". Derivado del Proceso de Selección de adquisiciones de mínima cuantía en "grandes superficies" de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.


**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes de la orden de compra No.129827 del 11 de junio del 2024.

**CLÁUSULA TERCERA:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a CORTOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con la ORDEN DE COMPRA No. 129827 11 de junio del 2024. De la misma forma., **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra CORTOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

**CLÁUSULA CUARTA:** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

**CLAUSULA QUINTA:** Los suscritos firman la presente Acta de Liquidación, de conformidad a las actas e informes, documentos presentados y aportados por la Supervisión.


**CLAUSULA OCTAVA:** Que el ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiéndose que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades*


	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>  COPIA CONTROLADA	Código:	F_GC_013
		Versión:	00
		Pág.	5 de 5

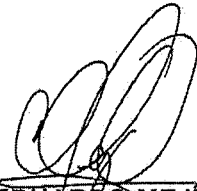
*públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas."*



Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

  
**MARÍA CAMILA RIVERA NARANJO**  
 Subdirectora Jurídica (e)  
 ORDENADORA DEL GASTO TVEC

  
**JAISSNEY ALEXANDRA OSPINA MALAGÓN**  
 Subdirectora de Administración de Recursos Naturales  
 Ordenadora del Gasto

  
**CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS**  
 C.C 17.052.933  
 Representante legal PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A  
 NIT. 830037946

  
**CARLOS EDUARDO MEJÍA QUESADA**  
 Profesional Especializado - Oficina Asesora Dirección de Estrategia y TIC  
 Supervisor

Elaboró: Andrés Felipe Oliveros Contratista OADET   
 Revisó: Sixriz Paola Páez Ramírez/ Abogada Contratista  S.P.